(35 cénts.) Sábado 16 de Mar 1912 Núm. 65

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ARRAGONA

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión | Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A.-lo, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el, de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1020

COMISARÍA REGIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO DE TARRAGONA

Circular

Habiendo tenido conocimiento esta Comisaría Régia de Fomento que los naranjos del término municipal de Amposta, de esta provincia, se hallan infestados por las plagas del *Poll-roig* y *serpeta*, causando daños de consideración, tanto en el fruto como en el árbol, y en el deseo de evitar en lo posible los perjuicios que se irrogan á los cultivadores de naranjos con dicho motivo, ha creído de suma conveniencia divulgar los medios de extinción conocidos hasta la fecha, á fin de que los interesados, con conocimiento de causa, les sea fácil proceder á su extinción, á cuyo efecto, cumpliendo con la mejor voluntad la misión que por las disposiciones vigentes le son confiadas, le es muy grato dar la mayor publicidad al valioso informe que sobre el particular ha emitido el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esta provincia D. Joaquín Bernat, el cual se detalla á continuación:

Tratamientos de los naranjales invadidos por la SERPETA y el POLL-ROIG

Suscinta reseña de sus caracteres y biología

La serpeta fina, Mytilaspis gloverü ó flavescens (Packard) y el *poll-roig*, Aonídia aurantü (Comstok) son dos representantes de la familia de los cóccidos, del orden de los Hemípteros, que tiene el triste privilegio de contar entre sus individuos á los más temibles y más dañinos enemigos de los naranjos.

La presencia de la *serpeta* smanifiesta por cubiertas ó escudos que, parecidoá diminutas cañas, de medio milímetro de ancho poŏ 5 ó 6 de largo, rectas unas, arqueadas otras, algurs como una *S* ó una coma ó vírgula, forma ésta la máscomún, se encuentran aplicadas sobre las ramas, rotes, hojas y frutos del naranjo, llegando á constitur, al agruparse, placas y costras que cubren casi por completo toda la corteza y cara superior de las hojas, especialmente. Más que un ser vivo parecen excrecencias las formas descritas, que afecta la [illegible]

Con la llegada de la primavera, los huevecillos puestos por la hembra y depositados bajo su cuerpo se avivan bajo la influencia de la temperatura y aparecen por millares pequeñísimas larvas, apenas visibles á simple vista, provistas de dos ojos, dos antenas, seis patas y un pico ó chupador formado por cuatro cerdas reunidas. Durante muy poco tiempo muévense las larvas con agilidad por los órganos aéreos del naranjo, hasta que clavan el chupador en el punto elegido y quedan allí fijas por el resto de su existencia todas aquellas que han de ser hembras.

Tan luego como se estacionan las larvas, repliegan debajo del vientre las antenas y las patas, órganos que pierden las hembras al primer cambio de piel ó muda que experimentan, y comienzan á fabricar la cubierta protectora utilizando los filamentos que segregan por las hileras marginales y los despojos procedentes de las mudas, terminadas las cuales empieza el desarrollo de los huevos en el cuerpo de las hembras, rellenándolo completamente.

A las nueve ó diez semanas de su avivación están las hembras en disposición de verificar la postura de los huevos que contienen.

Las cubiertas de los machos son siempre de menor tamaño, y terminado su desarrollo que tiene lugar á los quince días de nacida la larva, aparece el insecto perfecto provisto de largas antenas, dos alas transparentes y seis patas, y un apéndice además en la extremidad del abdomen de un tercio de la longitud del cuerpo.

Admitiendo que la primera generación recorra el ciclo de su vida en dos meses y medio, como éstas se suceden sin interrupción desde Marzo á Noviembre, no serán menos de tres á cuatro las generaciones anuales de la *serpeta*.

A pesar de la pasmosa rapidez con que se reproduce, como la hembra carece de alas y sólo en los primeros momentos de su existencia goza la larva de libertad de movimientos, la difusión natural de la plaga precisa sea muy lenta, limitándose el insecto á trasladarse de una á otra rama ó brote, hoja ó fruto situados en las inmediaciones de la cubierta materna.

Cabe sin embargo, y desgraciadamente sucede así, que las lluvias fuertes lo diseminan por el árbol, y qué, arrastrado por el viento, franquee el espacio que media de uno á otro naranjo y hasta distancias mayores en la dirección de los vientos reinantes en la localidad, llevando de esta suerte el contagio á plantíos libres hasta entonces. Ello no obstante, si [illegible] del parásito solo fueran los indicados, por fuerza sería muy reducida el área infestada, bastando una solución de continuidad en los huertos de naranjos ó la simple accidentación del suelo para oponer al insecto un obstáculo insuperable; pero el hombre se encarga, en la generalidad de los casos, con el comercio de plantas especialmente de llevar las plagas de unos á otros sitios.

Los perjuicios que la *serpeta* ocasiona en los naranjos, son de mucha gravedad, pues no sólo pierden la cantidad de savia ó jugo nutricio que el insecto absorbe por su chupador y que sirve para su crecimiento y multiplicación, sino que también toda la superficie verde de las ramas y hojas, sustraída á la acción de la luz por su causa, carece de actividad y energía para la nutrición del árbol. Sumadas estas dos poderosas causas de debilitamiento, producen como consecuencias inmediatas, el que las hojas languidezcan y mueran, el que los escasos frutos de los huertos atacados no lleguen á alcanzar madurez completa ni el tamaño ordinario, siendo además rechazados por el comercio de exportación al estar salpicados de manchas, y, por último, que el empobrecimiento contínuo paralice las funciones vitales y determine la muerte de las ramas y tiernos brotes y hasta del mismo árbol, en casos gravísimos, cuando se encuentran asociadas, como suele ocurrir, varias especies de diáspidos sobre un plantío.

El *poll-roig*, que aquí en el campo de esta Ciudad se le conoce asimismo con el nombre de *pechineta*, es otra especie de la misma sub-familia que el anterior y como á tal, tiene asimismo la condición de fabricarse cubiertas protectoras, aunque de forma distinta, siendo éstas redondeadas, de un diámetro algo más de un milímetro en su estado adulto, que ofrecen tres fajas concéntricas, la marginal gris, la intermedia amarilla y la del centro de color naranjado obscuro, siendo el escudo ligeramente cónico. El cuerpo de la hembra es trilobado, de color amarillo verdoso; como el anterior, fija su chupador en la superficie del árbol á poco de nacer.

La avivación de las larvas tiene lugar en prima-

vera, verano y otoño y su multiplicación es tan extraordinaria que las ramas, las hojas y los frutos pueden aparecer recubiertos de una verdadera costra.

El *poll-roig*, pues, causa también verdaderos estragos en los plantíos donde se presenta y encuentra circunstancias favorables para su desarrollo. No obstante, este insecto debe de ser más sensible que la *serpeta* á ciertos accidentes atmosféricos ó á determinados estados de la planta, ya que se ha dado el caso repetido en varias ocasiones, de invadir un huerto y desaparecer de él sin tratamiento directo alguno.

Remedios naturales.—Los accidentes atmosféricos tales como nieves, fríos intensos, granizo, lluvias torrenciales, anticipo ó retraso de las estaciones, etcétera, etc , pueden contribuir á la aminoración de las plagas del campo, que si bien en ocasiones ejercen marcada influencia contra los insectos que infestan los cultivos, muchas de las veces se presentan también perjudicando á los mismos cultivos especialmente si persiste la anormalidad.

La naturaleza ha coordinado también su acción bienhechora creando especies que no cesan en sus ataques contra las nocivas á expensas de las cuales en buena parte se nutren, más este equilibrio entre agresores y agredidos, es más difícil de mantener donde el hombre ha puesto sus manos, como acontece en nuestros cultivos comunmente en condiciones anormales, sin contar con que el activo cambio de productos de nuestros días, ha favorecido la importación de plantas de otros continentes con gérmenes de insectos perjudiciales que al encontrarse libres de sus enemigos naturales, se han multiplicado y multiplican propagándose con pasmosa rapidéz.

Más, reconociendo la importancia que significaría para esta cuestión el refuerzo de tan poderosos auxiliares, por ahora hay que renunciar á tal procedimiento.

Remedios artificiales directos.—Estos en general pueden ser gaseosos, sólidos y líquidos, pero tratándose de la *serpeta* y del *poll-roig*, insectos protegidos por sus corazas, desde luego pueden rechazarse los sólidos ó pulverulentos por no ser eficaces para estas dos especies de parásitos.

Entre los gaseosos, sólo hemos de nombrar el ácido cianhídrico, después de los ensayos verificados y de los que el que suscribe ha tenido ocasión de ver algunos, como por ejemplo, la fumigación de varios naranjos con gas sulfuroso, producido por la combustión del azufre durante unos diez minutos y resultar á los pocos días los naranjos con las hojas y brotes tiernos quemados completamente y sin embargo quedar bastantes serpetas vivas.

La fumigación con el ácido cianhídrico para combatir el *poll-roig*, dirigida por alguno de los técnicos de la Comisión nombrada con este objeto, es de un resultado completamente eficaz. De un estado que tenemos á la vista de los trabajos de fumigación con el ácido cianhídrido en las provincias de Valencia y Castellón, tomamos los siguientes datos: se fumigaron 17.394 naranjos en 56 fincas y sólo en dos casos no dió el resultado satisfactorio por causas especiales.

Contra la *serpeta fina* esta fumigación, aunque buena, no surte tan excelentes efectos.

Los insecticidas líquidos que se emplean en la región de Levante para combatir los parásitos de los naranjos son en crecidísimo número, la mayoría son buenos y hace poco ha terminado un concurso de insecticidas que comenzó un año antes, establecido por la Superioridad, en el cual se declaró desierto el primer premio, no otorgándose más que dos accesits.

Realmente el sistema de pulverizaciones tiene el defecto de que su aplicación no puede ser perfecta, siempre queda mayor ó menor número de parásitos á los que no alcanza el insecticida y éstos se encargan de reproducir la plaga, y como actúan sobre árboles ya debilitados, su acción es más marcada.

Han de sufrir, pues, decepciones los cultivadores que crean que con una, dos ni cuatro pulverizaciones, van á verse libres de una de estas dos plagas.

No entramos á hacer historia de las primeras materias que se empno insecticidas ni de los fracasos que se ido ya por no emplearlos oportunamente, y se trataba de materias, que, como resíduricaciones, no tenían una composición bien nos atendremos solamente á detallar unos poran número de los que se usan, de los que ya práctica, ya de los antecedentes que tenei Ingenieros tan entendidos en esta cuestión, on el Ingeniero Jefe de la Sección de Murcia rgili, y el Ingeniero Jefe de la Sección de Mála Salas, antecedentes sancionados por la práctios cultivadores de naranjos de dichas provincia

Asimismo tiene a confianza el llamado insecticida Martí, de y experto Ingeniero agrónomo, actualmente Itor del Cuerpo, insecticida que se ha propagadho por la Región de Levante y otras. Todas estas descritas al final.

Pero se ha de te uy en cuenta que la avivación de los huevecil cada generación de estas dos especies exige d más semanas y aún meses, y que los insecticidas bien obran sobre los insectos cuyo caparazón n llegado á endurecerse. Fundado, pues, en esta ción el profesor Del Guercio, aconseja que se ience la campaña en primavera y se repitan lulverizaciones cada diez días próximamente.

Las pulverizacio deben suspenderse recién brotado el árbol y cudo está con la flor abierta y continuar esta suspen hasta que la naranja haya adquirido el tamaño una nuez pequeña. Igualmente, cuando el frut ha llegado á tomar buen color y entra en el período e madurez. No se pulverizará tampoco en los días d mucho viento, cuando los árboles están con rocio i en las horas de un sol fuerte, como en las horas medas de Julio y Agosto.

Si se ha cogido la naranja antes ó al principio del invierno, durante éste puede darse una pulverización más concentrada, suprimiendo un cuatro ó cinco tratamiento de invierno puede dar muy buen resultado.

Durante esta estación y también en la primera ó segunda quincena de Julio, según la marcha de la vegetación del naranjo, es decir, antes de la movida de la savia que produce la segunda brotación del naranjo, la del mes de Agosto y Septiembre, puede aplicarse el polisulfuro, cuya fórmula va igualmente al final; los árboles han de quedar blanqueados completamente; con dos de estas pulverizaciones al año si no se malogran puede encontrarse un buen resultado.

Téngase también en cuenta que, como se comprende fácilmente, tanto empleando este último preparado como los anteriores, si recién dada una pulverización sobreviene una lluvia fuerte y persistente, se habrá de repetir la operación.

Pero conviene advertir que sometido un plantío á pulverizaciones sucesivas con los preparados en cuya composición entran aceites y materias cáusticas, que es la composición general, al cabo de algún tiempo, uno, dos ó tres años, el árbol concluye por resentirse en su vegetación normal.

El polisulfuro, según la muy autorizada opinión del actual Ingeniero Jefe de la Región agronómica de Levante, Sr. R. de Sandoval, y la no menos autorizada del Ingeniero afecto á la Comisión de fumigación, Sr. Cerdá, podrá ser menos activo que algún otro insecticida, pero no tiene el inconveniente dicho, antes al contrario, parece que vigoriza la vegetación.

Remedios indirectos.—Aunque por cuenta propia podríamos citar casos en que sólo con estos remedios se defienden de estas plagas algunos cultivadores de naranjos, preferimos transcribir lo que en un trabajo presentado al Congreso Agrícola regional de la Federación Agraria de las provincias de Levante, celebrado en Valencia en 1904, dice el tan entendido como malogrado Ingeniero Jefe de la Región agronómica de Levante, D. Manuel Sanz Bremón, sobre las «Enfermedades del naranjo» y tratando sobre este mismo particular.

«Son los verdaderos remedios agrarios, y aplicados oportunamente, alejan con seguridad el término en el cual la planta cede á la acción nociva del animal, haciendo posible el cultivo, económicamente hablando. á pesar de la molesta presencia del parásito.

«Fignran en primer término, entre los remedios indirectos, el buen cultivo, ó sea el laboreo perfecto, el abono racional y la oportuna poda, operaciones que constituyen un complemento utilísimo de la defensa llevada á cabo con los remedios directos.

«Muchas veces en la práctica se descuida la aplicación de los remedios de que se trata, que también pueden denominarse higiénicos, y más tarde, cuando no se han tenido en cuenta las condiciones de clima, terreno y cultivo que exige el naranjo, se tocan las consecuencias, pues sabido es que el parasitismo suele implantarse de preferencia en aquellos árboles debilitados previamente. Y en prueba de esta afirmación, bastará recordar que durante los años de sequía intensa, como fueron los de 1875 á 1880 del siglo anterior, nuestros olivos y algarrobos se llenaron de insectos, que á su vez fueron desapareciendo en su mayoría tan luego como las lluvias devolvieron la energía, el vigor y la resistencia perdida á dichos árboles; y concretándonos á la *serpeta*, puedo mencionar el hecho de que á pesar de existir un foco de tan temido insecto en la partida del «Barranquet», del término de Carcagente, encuéntrase la plaga contenida por la vigorosa vegetación de los naranjos, que allí encuentran inmejorables condiciones de suelo y clima, juntamente con un esmerado cultivo.»

Hemos de hacer constar asimismo que en dicho Congreso, en el que tuvimos el inmerecido honor de desempeñar un cargo, se acordó aconsejar á los propietarios de huertos de naranjos que hicieran desaparecer de ellos todas las plantas de jardín que hubieren, pues se había comprobado que estas plantas son las que primero se infestan de parásitos, propagándose luego las plagas á los naranjos.

FÓRMULAS DE LOS INSECTICIDAS QUE SE CITAN

Fórmula Martí

Sosa cáustica de 95º de pureza	0'300 K.os
Jabón blando de aceite de foca	0'670 »
Aceite de foca	1'340 »
Aceite pesado de alquitrán	1'000 »
Agua	95 litros.
Coste de las materias	2 pesetas.

El distinguido agricultor de Tortosa Don Juan Mestre ha empleado este insecticida preparado por la casa de productos químicos de Valencia, Martínez Mora, Ingeniero, encontrando buen resultado para combatir el *poll-roig* en un naranjal del término de Roquetas. Adquiriendo este insecticida preparado, cuesta algo más caro, pero se evita su preparación que es algo minuciosa.

Fórmula de Alhama de Murcia

Sosa cáustica de 62º	0'600 K.os en invierno. / 0'550 » en el resto del año.
Aceite de foca	0'250 »
Colofonia de la clase 9.ª	0'500 »
Agua	100 litros.
Coste de las materias	0'65 pesetas.

Para su preparación, en una caldera de hierro ó de cobre se echan unos pocos litros de agua y se disuelve en caliente la sosa cáustica; se agita constantemente añadiendo la colofonia, previamente triturada, hasta que se combine y quede todo en estado líquido, á cuyo tiempo se separa del fuego y se deja enfriar, echando luego el aceite de foca poco á poco y removiendo, completando después el agua hasta los 100 litros.

Esta fórmula lleva el nombre de Alhama de Murcia por ser el insecticida más comunmente usado para combatir la *serpeta-fina* y el *poll-roig* en los naranjales de aquel término.

Fórmula de Silla

Petróleo	0'463	litros.
Jabón blando de 1.ª clase	0'463	Kilos.
Sal sosa pulverulenta comercial	1'233	»
Sal marina ó común	0'308	»
Coste de las materias	0'80	pesetas.

Para la práctica del empleo de este insecticida, del que podemos dar excelentes referencias, se puede proceder de la siguiente manera:

En una lata de petróleo de las que se usan generalmente, ó sea de cabida de 18 litros, se ponen á calentar unos tres litros de agua y se echa el jabón blando en cantidad de kilogramo y medio, y se va removiendo con palo ó caña hasta la completa disolución.

Se retira del fuego la lata y se añade (removiendo siempre) poco á poco litro y medio de petróleo; después y sin cesar de remover, se va vertiendo agua hasta llenar la lata.

En otra lata de igual cabida se pone á calentar agua hasta los dos tercios del envase propiamente.

Mientras se calienta el agua se mezclan intímamente sobre un papel cuatro kilos de la sal común, triturando los terrones que tengan. Hecha la mezcla, se va echando poco á poco, en el agua hirviente, removiendo con un palo hasta completa disolución y luego se acaba de llenar de agua la lata sin cesar en la remoción.

Para el uso de este insecticida se toma en frio un litro de la primera lata, después de removida y otro litro de la segunda lata, con igual precaución y se vierten en otra lata, la que se llenará y se removerá la mezcla. Con ésta es con la que se pulverizan las plantas.

Creemos conveniente añadir[illegible]entes observaciones:

1.ª Cada vez que se tome [illegible]e las primeras latas, hay que removerlas a[illegible]

2.ª Mezclados que sean ca[illegible]e los dos litros dichos, se han de gastar el [illegible]ía.

3.ª El contenido de la pri[illegible] puede conservarse durante algunos días [illegible]ando esté tapada; el de las sales es de cons[illegible] indefinida si se repone el agua evaporada.

El pulverizador que se emp[illegible] de llevar agitador.

Si se puede dar una pulve[illegible] en invierno, previa poda, puede aumentarse [illegible]eis de sal común hasta dos litros por lata; si los [illegible]os tuviesen una brotación muy reciente, supri[illegible]sta sal común, dejando sólo la sal de sosa.

Se puede dar mayor fuerza [illegible]ticida á este compuesto solamente poniendo [illegible]m agua en la lata tercera.

Preparación de [illegible]lfuro

Sin entrar en perfeccionan[illegible]tos que dificultan, más ó menos la preparación de[illegible]e insecticida, daremos aquí la manera más [illegible]cente de confeccionarlo.

Póngase á hervir durante [illegible]s horas en una olla de barro ó de metal barnizada [illegible]eriormente, de cabida de unos 15 litros, 10 litro[illegible]le agua, dos y medio kilos de cal viva grasa y un [illegible]ilo 650 gramos de azufre sublimado; llévese el [illegible]vor fuerte y remuévase de vez en cuando; al cabo [illegible]e ese tiempo échese en una portadera que contenga 40 litros de agua y agítese asimismo la dilución, la cual puede ya emplearse para la pulverización, cuidando de usar pulverizadores con agitador.

Operando en invierno, después de una poda enérgica, puede añadirse á las materias dichas un cuarto de kilo de sal común.

Para que este insecticida dé el mejor resultado, conviene que deje los naranjos con una capa general blanquecina, para lo cual se comenzará pasando ligeramente el pulverizador por todo el árbol y marchar seguidamente al siguiente y sucesivos y tan pronto se haya secado el primero se volverá á él y se seguirá el mismo órden, repitiendo ésto tres ó cuatro veces hasta conseguir la capa que se ha dicho.

Aunque este insecticida es algo entretenido de preparar por la larga ebullición que ha de sufrir, tiene la ventaja de que sólo entran en él materias muy conocidas, la baratura de las mismas y la muy importante de poderse saber facilmente si la pulverización ha quedado hecha con la uniformidad debida, y corregir los defectos que puedan observarse.»

Del reconocido celo de los Sres. Alcaldes y Presidentes de las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo de esta provincia, espera merecer esta Comisaría Regia de Fomento que por los medios acostumbrados se servirán dar la publicidad debida á la presente circular, al objeto de que llegue á conocimiento de las personas que les pueda interesar las fórmulas de insecticidas y cuanto en ella se detalla de gran utilidad para combatir la *serpeta* y *poll-roig* que invade á los naranjales de la comarca de Amposta, así como en las que en lo sucesivo pudieran invadir dichas plagas.

Tarragona 14 de Marzo de 1912.—El Comisario Regio de Fomento, Estanislao Tell.

218. Parálisis de la sensibilidad ó del movimiento (anestesias, aquinesias), que determine trastorno manifiesto y *permanentes* de una ó más funciones importantes.

230. Artritis ó *hidrartosis* crónicas y rebeldes al tratamiento que ocasionen grave alteración funcional.

Madrid 27 de *Febrero* de 1912.—El Ministro de la Guerra, Luque.

neficios de esta Ley, tendrán que solicitarlo antes del sorteo á que se refieren los artículos anteriores, y en ningún caso gozar de ellos, después de verificado aquél, sin haberlos solicitado previamente y haberse comprometido á abonar las cuotas respectivas.

En el Reglamento que se dicte, se determinará la manera de hacer efectivo el compromiso que se adquiere.

Art. 280. Si el repetido certificado no satisfaciese las condiciones necesarias de instrucción militar, ó el resultado del examen á que se refiere el artículo anterior fuese desfavorable, los Gobernadores militares calificarán al mozo de «pendiente de aprobación», remitirán sus fallos y demás documentos al Jefe de la Caja correspondiente y *comunicará* al interesado el deber en que está, para concederle los beneficios que desea obtener, de presentar el certificado á que se refiere el art. 278, con la calificación de aptitud necesaria, ó de solicitar examen en uno de los Cuerpos del Ejército antes de la concentración de los reclutas de su Reemplazo.

Art. 289. Los *individuos* comprendidos en los casos anteriores que al ingresar en filas deseen ser Oficiales de la escala gratuita, lo pedirán al presentarse en el Cuerpo á que sean destinados, y en él se reunirán para su instrucción teórica, preparatoria para Oficial, en grupo aparte de los demás reclutas, encomendándose esta instrucción á un Capitán *ó Jefe en la forma y con sujeción* al Reglamento que se dicte.

Art. 308. El que de propósito se mutilare ó el que prestase su consentimiento para ser mutilado con el fin de eximirse del servicio militar, y fuere declarado exento de este servicio por efecto de *la* mutilación, y el que mutilare á otro con su consentimiento, para el mencionado objeto, serán castigados con arreglo al expresado Código.

Art. 316. Los individuos sujetos al servicio militar que contravinieran lo dispuesto para contraer matrimonio en el art. *215* de esta ley, incurrirán en el correctivo que marca el art. 332 del Código de Justicia Militar; y los que dejen de pasar la revista anual, viajen ó cambien de residencia sin dar el debido conocimiento, serán castigados con una multa de 25

Núm. 1021

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por esta Presidencia han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas que se expresan, los señores siguientes:

D. Julián Masdeu Bergadá, para La Morera.

D. José Anguela Recasens, para Margalef.

D. Juan Martorell Martí, para Rodoñá.

D.ª Carmen Peñarrobia Subirats, para Pinatell (Rojals).

D.ª Josefa Hugas Francesch, para Vespella, y

D.ª Josefa Montserrat Berenguer, para Puigtiñós.

Lo que se hace público á fin de que puedan los expresados señores recojer de las Oficinas de esta Junta el título administrativo á su favor expedido, mediante el reintegro del mismo con una póliza de undécima clase (una peseta); previniéndoles que el plazo posesorio termina á los diez días, contados desde el siguiente á la publicación del presente en el *Boletín oficial*.

Tarragona 13 de Marzo de 1912. —El Gobernador Presidente, Federico Schwartz.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1022

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallmoll

Vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, se anun provisión, pudiendo los aspira ella presentar sus instancias doc tadas en la Secretaría del Ayunt to dentro el término de quince

Vallmoll 13 de Marzo de 191 Alcalde, Pablo Campanera.

Núm. 1023

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tamarit

Relación de los señores que, p las formalidades establecidas por tículo 68 de la vigente ley Mun han resultado elegidos para form Junta municipal hasta la próxim novación en concepto de Vocales ciados.

Sección 1.ª—D. José Virgili S D. Sebastián Gené García.

Sección 2.ª—D. José Solé Aleg D. José Vendrell Alojas.

Sección 3.ª—D. José Pascual ciana y D. Pedro Marqués Llagos

Tamarit 13 de Marzo de 1912.- Alcalde, Ceferino Suñé.

Núm. 1024

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Catllar

Habiéndose denunciado á esta caldía el extravío de un perro guar dor de ganados, color negro, con y orejas largas, dientes superiore inferiores partidas, que responde nombre de Murillo y lleva un collar cuero con puntas, se anuncia por presente á fin de que los Sres. Alcdes de esta provincia lo hagan públ en sus respectivas localidades, advtiendo será gratificada la persona qe denuncie el hallazgo, así como satis- chos los gastos de manutención y cuidado del mencionado perro.

Catllar 13 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Agustín Jové.

Núm. 1025

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pasanant

Formado de nuevo el reparto de consumos de este distrito municipal para el actual año, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Pasanant 12 de Marzo de 1912.—El Alcalde accidental, Sebastián Prous.

Sindicato de Riegos
DE CAPSANES

Edicto

Don José Pelejá Blanch, Presidente del Sindicato de Riegos de la Riera de la Vall del pueblo de Capsanes.

Hago saber: Que debiendo celebrar Junta general extraordinaria los regantes de esta comunidad el domingo veinte y cuatro del mismo mes de Marzo, se convoca á los señores propietarios regantes de este Sindicato, para las ocho de la mañana del indicado día, en los bajos de la Casa Consistorial, á consecuencia de haber solicitado dicha Junta varios regantes y algunos propietarios de la población y tratar en ella de que el Sindicato adjunto con los comparecientes, cedan una poca de agua de las que nacen en la «Riera de la Vall» para el abastecimiento y sustento de la población, y además permitir el dejar poner la inbería por varios puntos de la acequia que está al dominio del Sindicato. Si en el referido día no pudiese celebrarse la Junta por falta de número de interesados, tendrá lugar ésta el domingo siguiente treinta y uno del mismo mes, en igual hora y local designado, sin que tenga lugar de haber de repetir la insertación en el *Boletín oficial* la segunda convocatoria, en cuyo día se efectuará ésta sea cual fuese el número de partícipes presentes.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de todos los interesados.

El original se ha puesto al público en esta fecha.

Capsanes 12 de Marzo de 1912.—El Presidente, José Pelejá Blanch.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo.

á 250 pesetas en la primera falta, de 50 á 500 en la segunda y de 100 á 1.000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda, si resultaren insolventes.

Art. 317. Los dueños, Directores, Gerentes ó Administradores de Empresas ó Sociedades que tengan contratos con el Estado, las provincias ó los Municipios, si admiten á su servicio individuos que no acrediten haber cumplido sus deberes militares, incurrirán en la multa de 50 á 1.000 pesetas por cada individuo colocado, y las Empresas nacionales de vías marítimas que les den destino ó los embarquen como pasajeros para salir de España, serán multados con 1.000 pesetas la primera vez y con 2.000 en *los casos* de reincidencia, sufriendo la prisión subsidiaria correspondiente en caso de insolvencia.

Art. 318. Quedará en absoluto prohibida la formación y funcionamiento de Sociedades *ó* Empresas, *cualquiera que sea su forma* que, mediante ciertas condiciones, aseguren á los reclutas la obtención de dispensas ó ventajas de las señaladas en esta Ley. Los individuos que á pesar de esta prohibición formasen Sociedades *ó Empresas* destinadas á tal objeto, pagarán una multa de 1.000 pesetas, *sin perjuicio de las otras responsabilidades á que hubiere lugar*. Los mozos que acudan á estas Sociedades, á más de perder la cantidad que hubiesen abonado á *las mismas* y que se aplicará al cumplimiento de la Ley, de acuerdo con su art. 325, no disfrutarán dispensa alguna, ni licencia de ninguna especie, y serán los últimos de su Reemplazo para recibir la licencia ilimitada.

Art. 319. Los que con cualquier motivo ó pretexto omitan, retrasen ó impidan el curso ó efecto de las órdenes emanadas de la Autoridad competente para el llamamiento ó concentración de los mozos en Caja, ó de reclutas y soldados en los puntos á que fueren citados por sus Jefes; los que de algún modo dificulten el cumplimiento de dichas órdenes en perjuicio de tercero ó del servicio público, y los que no las notifiquen individualmente á los interesados, teniendo el deber y la posibilidad de hacerlo, incurrirán en las penas de prisión correccional en *toda su extensión* é inhabilitación especial temporal.

Art. 326. En tanto que existan individuos comprendidos en el caso 3.° del art. 5.° de la ley de 21 de Julio de 1876, serán respetados sus derechos, y en tal concepto los comprendidos en dicha ley, en cuanto al reclutamiento se refiere, serán exceptuados del servicio *militar*.

Art. 333. La presente ley empezará á regir desde 1.° de Enero de 1912, y por tanto, á partir de esta fecha, y con arreglo á sus preceptos y al cuadro de inutilidades físicas que la acompaña, se efectuarán las operaciones de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército con todos los españoles que deban alistarse en el mencionado año, exceptuándose, sin embargo, cuanto se refiere á las Juntas consulares de Reclutamiento en el extranjero, para las cuales se aplazará su aplicación hasta que se dicte el Reglamento ó disposiciones especiales al efecto.

Madrid 27 de *Febrero* de 1912.

CUADRO DE INUTILIDADES
con relación á la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército

50. Pérdida de dientes y muelas en tal número y situación que haga imposible la masticación, y coincida con *desnutrición* general del individuo.

63. Hernia ó hernias de los órganos contenidos en la cavidad del tórax, de todas especies *ó* gradaciones.

116. Enajenaciones mentales en todas sus formas y *degradaciones*, bien comprobadas.

171. Luxación *del* cristalino, ó su ausencia, por extracción, ó reabsorción, en ambos ojos.

174. Desprendimiento total de la retina, ó parcial, con pérdida de más de la agudeza visual, en ambos ojos.

195. Enfermedad bronceada *ó* de Addison.